

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO.87.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 JUL 2019

VISTO: la solicitud del Ministerio de Salud Pública, referida a la adjudicación de primas por Quebranto de Caja para la Unidad Ejecutora 104 “Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos”;-----

RESULTANDO: que actualmente no hay primas vigentes para la referida Unidad Ejecutora, pese a la existencia de un funcionario responsable en forma permanente de la recepción y pago de fondos;-----

CONSIDERANDO: I) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación han efectuado los estudios pertinentes, informando favorablemente respecto al petitorio formulado;-----

II) que por Resolución del Presidente de la República de 12 de mayo de 2008, se resolvió la adjudicación de funciones y primas por Quebranto de Caja a otras Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública;-----

III) que corresponde proceder a su aprobación, de conformidad con la normativa vigente y las pautas establecidas en el Instructivo N° 6/2011 de la Contaduría General de la Nación;-

ATENTO: a lo expuesto y a lo preceptuado en el artículo 103 del Decreto-Ley Especial N°7 de 23 de diciembre de 1983, con la modificación introducida por el artículo 20 de la Ley N°16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en el artículo 43 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


RESUELVE:

- 1°- Adjudicase a partir del 1° de noviembre de 2016 a la **Unidad Ejecutora 104 “Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos”**, del Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública”, las siguientes funciones y primas por Quebranto de Caja:-----
- 1(un) Encargado Movimientos De Fondos Cat. B 20 UR.-
- 2°.- La Contaduría General de la Nación adecuará los créditos respectivos a la nueva distribución en la Unidad Ejecutora.----
- 3°.- Los haberes adeudados de Ejercicios vencidos deberán ser tramitados según lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----
- 4°.- Comuníquese. Tomen nota el “Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos”, el Área de Gestión Humana y el Área Recursos Económico Financiero del Ministerio de Salud Pública. Cumplido, archívese.-----

Res. Int N°

Ref. N° 001-2869/2018

MPT


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

